GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE EXTENSION DE SUSPENSIÓN No.7 - CONTRATO No 202503088

En la ciudad de Barranquilla, se reunieron: por una parte, **OLINDA OÑORO JIMENEZ**; subsecretaria de salud pública, en calidad de supervisor; y por la otra, **VIVIAN DE AVILA VARGAS**; representante legal de la sociedad **LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S**, NIT: **901.381.599 – 1,** en calidad de contratista, con el motivo de ampliar la suspensión temporal de la ejecución del contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintidós (22) de octubre de 2025, se suscribió el contrato No. **202503088** con el **LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S.** identificada con NIT: **901.381.599 – 1.**

2. Que el valor total del contrato No. 202503088 fue pactado por las partes en la suma de **CUA- TROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($443.726.000,00)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**.**

3. Que el objeto del contrato se estableció en**: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTA- MENTO DEL ATLANTICO.**

4. Que el plazo de ejecución del contrato No. **202503088** es hasta el treinta y uno de (31) de diciembre del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, tales como: (i) la aprobación de las garantías; y (ii) el registro presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. Que el día veintidós (22) de octubre de 2025 se aprobaron las garantías establecidas en el contrato.

6. Que el día veintinueve (29) de octubre de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato No. **202503088**.

7. Que el día treinta (30) de diciembre de 2025, previa solicitud del contratista y del análisis de las consideraciones expuestas por este, las partes acordaron suspender el contrato hasta el día veinte (20) de enero de 2026.

8. Que las partes nuevamente se reunieron y previo informe de las consideraciones presentadas por el contratista donde plasma las situaciones que soportan la ampliación de la suspensión, decidieron extender la misma hasta el día veinte (20) de febrero de 2026.

Tal como se expuso en la solicitud anterior, persisten las condiciones que impiden el normal desarrollo de las obligaciones contractuales, a saber:

- Tales como las dificultades propias de la época de fin e inicio de año, las cuales han impactado directamente los despachos y traslados de los insumos relacionados con el contrato No. 202503088, cuyo objeto es la adquisición de reactivos e insumos para la operación del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Atlántico. Estas circunstancias, sumadas al disfrute de vacaciones colectivas por parte de algunas multinacionales proveedoras, configuran una causal de fuerza mayor, entendida como un hecho imprevisible e irresistible que impide el cumplimiento oportuno de nuestras obligaciones contractuales.
- Dichas circunstancias no han sido superadas y continúan afectando la viabilidad de la ejecución en los términos originalmente pactados.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, la transparencia en la gestión y la protección de los intereses institucionales, se solicita que la suspensión se prorrogue por un término adicional de **1 MES**, contado a partir del vencimiento de la prórroga actualmente vigente, es decir hasta el 20 de FEBRERO de 2026.

9. Que, en ejecución del contrato, la parte contratista, **LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S.** identificada con NIT: **901.381.599 – 1** puso de presente ante el supervisor contractual, que aun persisten situaciones que impiden el reinicio efectivo del contrato No, 202503088, una vez analizadas se considera pertinente acceder a la solicitud de ampliación solicitada, acordando las partes extendiendo la misma al menos hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026.

Tal como fue expuesto en la comunicación anterior, durante el periodo de suspensión se han continuado adelantando las gestiones necesarias para garantizar el oportuno suministro de los insumos objeto del contrato, evidenciándose que, pese a los avances realizados, aún se presentan dificultades relacionadas con la disponibilidad, abastecimiento, despacho y entrega de los elementos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual.

Estas circunstancias han generado variaciones en los tiempos inicialmente previstos para el suministro, situación que impide garantizar, a la fecha, la disponibilidad integral de los insumos necesarios para dar continuidad a la ejecución contractual en las condiciones originalmente pactadas.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, la transparencia en la gestión y la protección de los intereses institucionales, se solicita que la suspensión se prorrogue por un término adicional de **1 MES**, contado a partir del vencimiento de la prórroga actualmente vigente, es decir, hasta el **26 de MARZO de 2026**.

10. Que, en ejecución del contrato, la parte contratista, **LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S. i**dentificada con NIT: 901.381.599– 1 le puso de presente al supervisor contractual, manifestado que aún persisten las situaciones relacionas con las disponibilidad, abastecimiento, despacho y entrega de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, lo cual ha impedido realizar el reinicio efectivo del contrato **No. 202503088**, una vez analizado lo señalado por el contratista, quien además solicita extender la suspensión hasta el día veintisiete (27)de abril de 2026, se considera pertinente acceder a la solicitud de

ampliación solicitada, no sin antes solicitársele al contratista fortalecer sus gestiones y demás acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto contractual.

Estas circunstancias, que han afectado los tiempos inicialmente previstos para el suministro de los insumos, no han sido superadas en su totalidad, por lo que actualmente no resulta posible garantizar la disponibilidad integral de los elementos necesarios para continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, la transparencia en la gestión y la protección de los intereses institucionales, se solicita que la suspensión se prorrogue por un término adicional de **1 MES**, contado a partir del vencimiento de la prórroga actualmente vigente, es decir, hasta el **27 DE ABRIL DE 2026**. La presente solicitud se formula en estricto cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables, garantizando la continuidad del vínculo contractual una vez sean superadas las circunstancias que actualmente dificultan la normal ejecución del contrato.

11. Que, en ejecución del contrato, la parte contratista, **LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S.** identificada con NIT: 901.381.599 – 1 nuevamente remite comunicación donde pone de presente ante el supervisor contractual, que aún persisten algunas situaciones, circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que afectan la disponibilidad de algunos de los reac- tivos e insumos especializados objeto del contrato, particularmente los Materiales de Referencia Certificados, el Kit CHAGAS TESA ELISA IgG + IgM, los reactivos grado HPLC, así como los reactivos ISA y TISAB II y Rubella Virus IgM ELISA cuya adquisición continúa sujeta a los tiempos de abastecimiento y suministro informados por los provee- dores. Estas circunstancias impiden contar con la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones técni- cas inicialmente pactadas, lo cual continua impidiendo realizar el reinicio efectivo del contrato **No. 202503088**, consecuencia de ello solicita extender la suspensión hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2026, frente a ello se le reitera al contratista fortalecer sus gestiones y demás acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto contractual, frente a su solicitud, considera pertinente para las partes acceder a la misma.

Tal como se expuso en la comunicación anterior, continúan presentándose circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que afectan la disponibilidad de algunos de los reactivos e insumos especializados objeto del contrato, particularmente los Materiales de Referencia Certificados, el Kit CHAGAS TESA ELISA IgG + IgM, los reactivos grado HPLC, así como los reactivos ISA y TISAB II y Rubella Virus IgM ELISA cuya adquisición continúa sujeta a los tiempos de abastecimiento y suministro informados por los proveedores.

Estas circunstancias impiden contar con la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, la transparencia en la gestión y la protección de los intereses institucionales, se solicita que la suspensión sea prorrogada hasta el 27 de mayo de 2026.

12. Que, **LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S.** identificada con NIT: **901.381.599 – 1** en su condición de contratista remite comunicación donde puso de presente al supervisor contractual, que aún persisten las situaciones circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que afectan la disponibilidad de algunos de los reactivos e insumos especializados objeto del contrato, particularmente los Materiales de Referencia Certificados, el Kit CHAGAS TESA ELISA IgG + IgM, los reactivos grado HPLC, así como los reactivos ISA y TISAB II, cuya adquisición continúa sujeta a los tiempos de abastecimiento y suministro informados por los proveedores, cuya adquisición continúa sujeta a los tiempos de abastecimiento y suministro informados por los proveedores. Señala además que tales circunstancias impiden contar con la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual acordado en las condiciones técnicas inicialmente pactadas, lo cual continua impidiendo realizar el reinicio efectivo del contrato **No. 202503088**, consecuencia de ello solicita extender la suspensión hasta el día catorce (14) de julio de 2026, o antes en caso que las circunstancias desaparezcan, frente a ello se le reitera nuevamente al contratista la necesidad de fortalecer sus gestiones y demás acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto contractual, frente a su solicitud, consideramos pertinente para las partes acceder a la misma, extendiendo la suspensión hasta la fecha arriba señalada.

Tal como se expuso en la comunicación anterior, continúan presentándose circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que afectan la disponibilidad de algunos de los reactivos e insumos especializados objeto del contrato, particularmente los Materiales de Referencia Certificados, el Kit CHAGAS TESA ELISA IgG + IgM, los reactivos grado HPLC, así como los reactivos ISA y TISAB II, cuya adquisición continúa sujeta a los tiempos de abastecimiento y suministro informados por los proveedores.

Estas circunstancias impiden contar con la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, la transparencia en la gestión y la protección de los intereses institucionales, se solicita que la suspensión sea prorrogada hasta el 14 de julio de 2026.

13. Que, **LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S.** identificada con NIT: **901.381.599 – 1** en su condición de contratista remitió comunicación al supervisor informando dos eventos, la primera el cambio de su representante legal, para lo cual aportó el certificado de existencia y representación legal y la segunda pone de presente que continúan presentándose circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que afectan la disponibilidad de algunos de los reactivos e insumos especializados objeto del contrato, particularmente los Materiales de Referencia Certificados, el Kit CHAGAS TESA ELISA IgG + IgM, cuya adquisición continúa sujeta a los tiempos de abastecimiento y suministro informados por los proveedores. Señala además que tales circunstancias impiden contar con la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual acordado en las condiciones técnicas inicialmente pactadas, lo cual continua impidiendo realizar el reinicio efectivo del contrato **No. 202503088**, consecuencia de ello solicita extender la suspensión hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026 y como fecha de reinicio esa misma fecha, frente al contenido de esta nueva solicitud, consideramos pertinente para las partes acceder a la misma, extendiendo la suspensión hasta la fecha arriba señalada.

Tal como se expuso en la comunicación anterior, continúan presentándose circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que afectan la disponibilidad de algunos de los reactivos e insumos especializados objeto del contrato, particularmente los Materiales de Referencia Certificados, el Kit CHAGAS TESA ELISA IgG + IgM, cuya adquisición continúa sujeta a los tiempos de abastecimiento y suministro informados por los proveedores.

Estas circunstancias impiden contar con la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, la transparencia en la gestión y la protección de los intereses institucionales, se solicita que la suspensión de la ejecución contractual se prorrogue hasta el 31 de agosto de 2026, estableciéndose como fecha de reinicio del contrato el día 31 de agosto de 2026.

14. Que el **LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S.** identificada con NIT: **901.381.599 – 1** en su condición de contratista remitió nueva comunicación dirigida al supervisor contractual informando: “Tal como se ha expuesto en las comunicaciones anteriores, se han venido adelantando las gestiones necesarias para superar las circunstancias que han afectado la disponibilidad de algunos de los reactivos e insumos especializados objeto del contrato. No obstante, a la fecha aún se presentan dificultades relacionadas con la disponibilidad y suministro oportuno de algunos elementos requeridos para dar cumplimiento integral al objeto contractual, particularmente aquellos cuya adquisición depende de los tiempos de abastecimiento y entrega establecidos por los respectivos proveedores. Si bien se ha avanzado en la gestión y disponibilidad de algunos de los elementos requeridos, aún no se cuenta con la totalidad de los insumos necesarios para garantizar la ejecución integral del objeto contractual en las condiciones técnicas inicialmente pactadas, razón por la cual resulta necesario mantener temporalmente la suspensión mientras culminan las gestiones encaminadas a obtener los elementos pendientes. Lo anterior, con el propósito de evitar una reactivación anticipada de la ejecución contractual que pueda generar entregas parciales o afectar el cumplimiento adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, garantizando que el reinicio pueda efectuarse una vez se cuente con las condiciones necesarias para atender integralmente los requerimientos de la entidad”, lo cual continua impidiendo realizar el reinicio efectivo del contrato **No. 202503088**, consecuencia de ello solicita extender la suspensión hasta el día primero (01) de octubre de 2026 incluso definiendo como fecha de probable de reinicio esa misma fecha, a lo cual las partes frente al contenido de esta nueva solicitud, al analizarla consideran pertinente acceder a la misma, extendiendo la suspensión hasta la fecha arriba señalada.

ACTA DE EXTENSION DE SUSPENSIÓN No.7 - CONTRATO No 202503088

Tal como se ha expuesto en las comunicaciones anteriores, se han venido adelantando las gestiones necesarias para superar las circunstancias que han afectado la disponibilidad de algunos de los reactivos e insumos especializados objeto del contrato. No obstante, a la fecha aún se presentan dificultades relacionadas con la disponibilidad y suministro oportuno de algunos elementos requeridos para dar cumplimiento integral al objeto contractual, particularmente aquellos cuya adquisición depende de los tiempos de abastecimiento y entrega establecidos por los respectivos proveedores.

Si bien se ha avanzado en la gestión y disponibilidad de algunos de los elementos requeridos, aún no se cuenta con la totalidad de los insumos necesarios para garantizar la ejecución integral del objeto contractual en las condiciones técnicas inicialmente pactadas, razón por la cual resulta necesario mantener temporalmente la suspensión mientras culminan las gestiones encaminadas a obtener los elementos pendientes.

Lo anterior, con el propósito de evitar una reactivación anticipada de la ejecución contractual que pueda generar entregas parciales o afectar el cumplimiento adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, garantizando que el reinicio pueda efectuarse una vez se cuente con las condiciones necesarias para atender integralmente los requerimientos de la entidad.

En consecuencia, de lo antes plasmado, las partes acuerdan:

1. **EXTENDER LA SUSPENSION** del contrato No. **202503088**, a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

2. **ESTABLECER** como fecha probable de reinicio de ejecución del contrato No**. 202503088** el día primero (1) de octubre de 2026.

La presente se firma en la ciudad de Barranquilla el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

20260831007SP
OLINDA OÑORO JIMÉNEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Departamento del Atlántico

VIVIAN DE AVILA VARGAS
Representante legal
LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICOPORTEÑOFARMACEUTICA S.A.S